



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA
CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO:

Expediente de Registro N°0119 de fecha 12 de enero del 2023, la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, Informe N°003-2023-DPEDYR-MDC-C, de fecha 17 de enero del 2023, la Oficina de Promoción, Educación, Deporte y Recreación, Informe N°045-2023-MDC-JUA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe N°16-2023-MDC/GM/UPPYDE, de 07 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Informe Legal N°09-2023-MDC-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°018-2023-MDC-SG, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la oficina de secretaria,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N°0119 de fecha 12 de enero del 2023, la Federación Departamental de Fútbol Piura, afiliada a la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, debidamente representada por su Presidente señor Juan C. Tineo Neira, solicitan Apoyo con Indumentaria Deportiva para nueve (09) equipos deportivos y dos (02) academias, que vienen participando del Campeonato COPA PERU.

Que, mediante Informe N°003-2023-DPEDYR-MDC-C, de fecha 17 de enero del 2023, la Oficina de Promoción, Educación, Deporte y Recreación, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta promover actividades culturales; asimismo, con relación a lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Canchaque, señala que no se han considerado las tallas de la indumentaria, por tanto no se sabe cuántos estudiantes cuenta cada una y la edad de los participantes para la adquisición respectiva, suponiéndose que se requiere la misma cantidad que los equipos de fútbol. Recomendando solicitar un informe a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Asesoría Legal, y de ser el caso se concrete con Acuerdo de Concejo.

que, mediante Informe N°045-2023-MDC-JUA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que realizó la indagación de mercado en la ciudad de Lima, considerando 15 polos deportivos, 15 short deportivos y 15 pares de medias deportivas para cada equipo, siendo un total de 44 juegos de implementos deportivos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	P. Unitario	P. Total
165	Polo Deportivo Material Win	S/. 32.00	S/. 5,280.00
165	Short Deportivo Material Win	S/. 22.00	S/. 3,630.00
165	Pares de medias deportivas	S/. 6.00	S/. 990.00
TOTAL			S/. 9,900.00

Que, mediante Informe N°16-2023-MDC/GM/UPPYDE, de 07 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que en virtud del artículo 4° de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo se debe aprobar el apoyo económico hasta por la suma de **S/. 4,950.00** (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que mediante Informe Legal N°09-2023-MDC-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su Informe en atención a los fundamentos de hecho y derecho, expuestos a continuación.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° Del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 25, establece como una de las atribuciones del Concejo, **la de Aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad **a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro** y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal.

Asimismo, en su Artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, revisado el presente expediente, presentado por la **Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque**, sobre Apoyo con Indumentaria Deportiva para nueve (09) equipos deportivos y dos (02) academias, que vienen participando del Campeonato COPA PERU; se verifica que este cuenta con la opinión favorable por parte de la Oficina de Promoción, Educación, Deporte y Recreación, la cual señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta promover actividades culturales; asimismo la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que en virtud del artículo 4° de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo se debe aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/. 4,950.00 soles.

Al respecto, teniendo en cuenta que conforme al artículo 82° inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, **las municipalidades fomentan el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general**, y existiendo un pedido por parte de la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, **CORRESPONDE** que a través de Acuerdo de Concejo se autorice la donación de la indumentaria deportiva solicitada, considerando lo recomendado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico. Asimismo, **CORRESPONDE SE IMPLEMENTE UNA DIRECTIVA INTERNA** que regule los procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: Que, respecto a lo solicitado por la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, **CORRESPONDE** que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la donación de la indumentaria deportiva solicitada, para lo cual deberá considerarse lo recomendado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, a través de su Informe N°16-2023-MDC/GM/UPPYDE, de 07 de febrero del 2023. **CORRESPONDE SE IMPLEMENTE UNA DIRECTIVA INTERNA** que regule los procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Canchaque, el número legal, está conformado por doce (6) Miembros del Concejo: el Alcalde y cinco (5) regidores;

Que, mediante Informe N°018-2023-MDC-SG, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la oficina de secretaria general informa que el pleno de concejo después de una revisión del expediente, así como la deliberación correspondiente solicitaron que se realicen mínimo 3 cotizaciones adicionales para poder comparar precios y calidad del producto lo que ayudará a tomar una mejor decisión y que se realice la donación de ser el caso.

Que, mediante Informe N°072-2023-MDC-JUA, de fecha 16 de Febrero de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, comunica que se realizó una indagación de Mercado en diferentes tiendas.

Que, mediante Informe N°029-2023-MDC-CON-ADM, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, el cual solicita emita opinión legal y/o certificación Presupuestal en caso corresponder.

Atendiendo a lo expuesto y mediante Provedo S/N la Gerencia Municipal deriva el expediente para que sea evaluado en sesión de concejo; en atención al Informe N°16-2023-MDC/GM/UPPYDE.

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N°27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE LA INDUMENTARIA DEPORTIVA SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE CANCHAQUE, hasta por un monto estimado S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus facultades, a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Liga Distrital de Futbol de Canchaque.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

c. c.
Archivo
Aldía.

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

INFORME N° 029-2023-MDC/CON-ADM.

A : CPC. HENRY CORTEZ AGURTO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

DE : C.P.C JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRARO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : COTIZACIONES INDUMENTARIA DEPORTIVA.

REF : INFORME 07-2023 MDC-JUA

FECHA : Canchaque, 17 de febrero del 2019



Por medio del presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente.

Que de acuerdo al informe de la referencia el jefe de la unidad de abastecimientos adjunta las cotizaciones de la indumentaria para 9 equipos de la liga distrital de futbol Canchaque en la cual se realizo el estudio de mercado correspondiente en diferentes tiendas consistente en 15 unidades de polos trusas y medias para cada equipo.

Siendo la propuesta del jefe de la unidad de abastecimientos sugiere se emita opinión legal y/o la certificación presupuestal en caso de corresponder

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
CPC Juan Segundo Neira Guerrero
a. (e) ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

HUANCABAMBA - PIURA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

INFORME N° 072 – 2023– MDC-JUA

AL : CPC. JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO
Administrador

DE : TEC. EDUARD FELIBERTO CORDOVA DOMINGUEZ
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

ASUNTO : INDAGACION DE MERCADO

REFERENCIA: INFORME N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C

FECHA : 16 de Febrero del 2023.

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que mediante **INFORME N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C** de fecha 17 de Enero del 2023 emitido por Luz María Julca encargada de la División de Promoción, Educación, Deporte y recreación donde informa que la Liga Distrital de Fútbol esta solicitando indumentaria para 09 Equipos y 02 Academias “Emanuel” de Palambla y “San Francisco” de la Villa - Canchaque y mediante proveído el Gerente Municipal donde indica que se coordine dicho pedido, mediante llamada Telefónica se coordinó con el Señor Juan C. Tineo Neira Presidente de la Liga Distrital de Canchaque y manifestó que se presentaran 9 Equipos para dicho campeonato.

Como Jefe de la Unidad de Abastecimientos se realizó la Indagación de Mercado en diferentes tiendas considerando 15 Polos Deportivos, 15 short Deportivos y 15 pares de Medias Deportivas para Cada equipo respectivamente siendo un total de 09 Juegos de Implementos Deportivos de acuerdo al siguiente detalle.

1. Creaciones Katty, Ruc N° 10424120397

Cantidad	Descripción	P.Unitario	P.Total
135	Polo Deportivo Material Win	s/32.00	s/4,320.00
135	Short Deportivo material Win	s/22.00	s/2,970.00
135	Pares de medias deportivas	s/6.00	s/810.00
TOTAL			S/8,100.00

2. Deportes Ruiz Ruc N° 10431837892

Cantidad	Descripción	P.Unitario	P.Total
135	Polo Deportivo Material Win	s/38.00	s/5,130.00
135	Short Deportivo material Win	s/20.00	s/2,700.00
135	Pares de medias deportivas	s/10.00	s/1,350.00
TOTAL			S/9,180.00

3. Deportes Lalo Ruc N° 10026426150

Cantidad	Descripción	P.Unitario	P.Total
135	Polo Deportivo Material Win	s/45.00	s/6,075.00
144	Short Deportivo material Win	s/20.00	s/2,880.00
9	Chompas para arquero	s/55.00	s/945.00
144	Pares de medias deportivas	s/10.00	s/1,440.00
TOTAL			S/11,340.00

Como Jefe de la Unidad de Abastecimientos se concluye que el valor estimado para poder cumplir con dicho apoyo asciende a **s/8,100.00 (Ocho Mil cien y 00/100 soles)**, por lo que sugiero se solicite la Opinión Legal Respectiva y/o La Certificación Presupuestal de corresponder y de ser el Caso que pase a Sesión de Concejo, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Señor Administrador para los fines que considere pertinentes; sin otro particular me despido.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE


Eduard F. Cordoba Dominguez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**CREACIONES
KATTY
Ruc: 10424120397**

Central Av. Los Postes Este 133 San Juan
de Lunahuaná
Cel: 998 544 266

Correo
cecilia.quispe123@gmail.com

COTIZACION

Lima 08 de Febrero del 2023

Creaciones Katty / Carta N° CM-001/2023

Sres. Municipalidad Distrital de Chanchaque

Presente

De mi especial consideración:

Por medio de la presente ponemos a vuestra disposición la siguiente propuesta económica:

	PRECIO	P/TOTAL
• 135 Unid. Polo deportivo Material WIN	S/ 32.00	S/ 4320.00
• 135 Unid. Short deportivo Material WIN	S/ 22.00	S/ 2970.00
• 135 Unid. Medias deportivas Planta Algodón	S/ 6.00	S/ 810.00
TOTAL		S/ 8100.00

Numero de cuenta de nuestra representada

BANCO HCP 19199815795032

CAJA PIURA 210-01-4941061

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO**

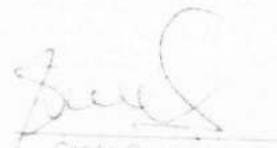
EXP. N° _____

08 FEB 2023

FOLIO N° _____

HORA _____ 10:25 AM

FIRMA _____


Cecilia Quispe Juica
RUC: 10424120397

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10424120397 - QUISPE JULCA CECILIA

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 42412039 - QUISPE JULCA, CECILIA

Nombre Comercial:

CREACIONES KATLY

Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:

01/02/2023

Fecha de Inicio de Actividades:

01/02/2023

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

Sistema Emisión de Comprobante:

ANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 1410 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

Secundaria 1 - 4771 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Emisor electrónico desde:

Comprobantes Electrónicos:

Afiliado al PLE desde:

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 02/02/2023 16:56

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
10431837892 - RUIZ CAMPOVERDE YHON HENRY

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 43183789 - RUIZ CAMPOVERDE, YHON HENRY

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:

3/09/2006

Fecha de Inicio de Actividades:

08/09/2006

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:
-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4782 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica:

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10026426150 - RUIZ GARCIA RAUL WILFREDO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 02642615 - RUIZ GARCIA, RAUL WILFREDO

Nombre Comercial:

DEPORTES LALO

Fecha de Inscripción:

1/04/1993

Fecha de Inicio de Actividades:

07/07/1992

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4771 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE DEBITO

Bazar y Deportes Guerrero



PROFORMA

Mz. W Lt.0 Int. Mercado de Telas
PIURA
Telf: 981 623 404

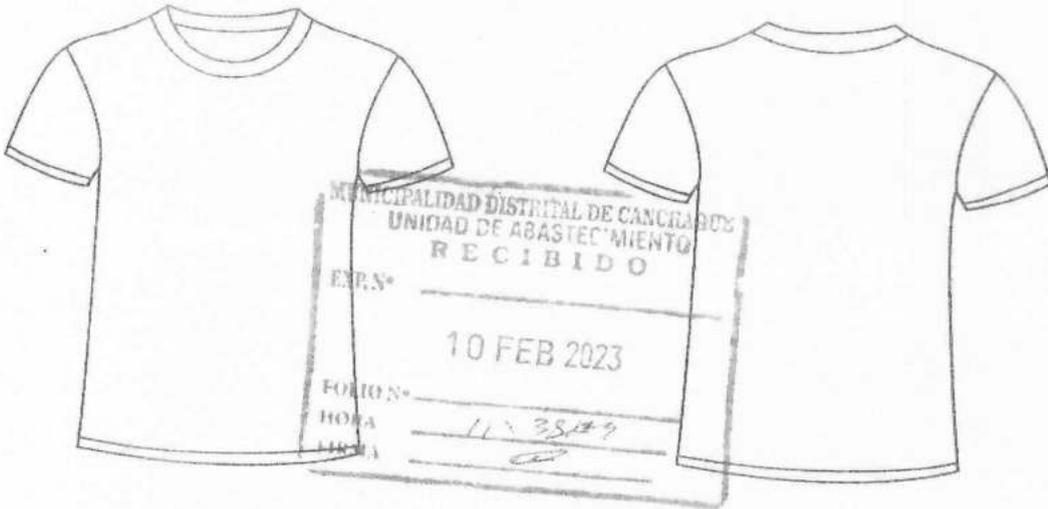
DIA	MES	AÑO
10	02	23

Señor (es): Municipalidad D. DE CANCHAQUE
 Dirección: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
12	Conjuntos Replica unal según Modelo - Polo, short, medias Incluido BORDADO y/o Estampado) (CONFECCION).	1250.00
1	Polo Replica	50.00
1	conjunto , polo, short y MEDIA (REPLICA)	105.00

Gracias por su preferencia

TOTAL S/





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"



INFORME N°018-2023-MDC-SG.

A : C.P.C. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ABOG. MYRIAM G. LIENDO YEPEZ
(E) OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : PARA SU ATENCIÓN.

FECHA : CANCHAQUE, 08 DE FEBRERO DEL 2023.

MUNICIPALIDAD	09 FEB 2023
CANCHAQUE	
SECRETARIA GENERAL	
EXP. N°	168
HORA	3:35 PM
FIRMA	[Firma]

Por medio de la presente, me dirijo a su honorable despacho, a fin de saludarle cordialmente y al mismo informarle lo siguiente:

Que, el pleno de concejo sesionó de manera ordinaria el día 08 de febrero de 2023, teniendo entre sus puntos de etapa de orden del día como segundo punto la DONACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, para la liga Distrital de Fútbol Canchaque.

Que, el pleno de concejo después de una revisión del expediente, así como la deliberación correspondiente solicitaron que se realicen mínimo 3 cotizaciones adicionales para poder comparar precios y calidad del producto lo que ayudará a tomar una mejor decisión y que se realice la donación de ser el caso, por lo que se deriva el expediente para su atención.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los fines y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Abog. Miriam G. Liendo Yopez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
HUANCABAMBA - PIURA

GERENCIA MUNICIPAL

MEMORANDO N° 032 – 2023– MDC-GM

A : ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE : CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : DONACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

REFERENCIA : INFORME N° 16 – 2023 – MDC/GM/UPPYDE
INFORME N° 045 – 2023 MDC – JUA
SOLICITUD DE APOYO S/N LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
CANCHAQUE

FECHA : CANCHAQUE, 08 DE FEBRERO DEL 2023.



Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente:

Y de acuerdo a los documentos de la referencia, solicitarle tenga a bien poner a disposición del pleno de consejo los informes respectivos a fin de aprobar la donación de uniformes deportivos, por el monto de S/4950.00 soles.

Según sus atribuciones y funciones.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
CPC Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 1493



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

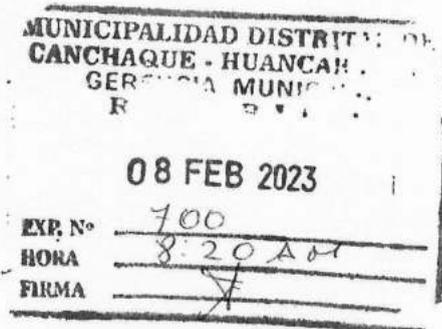
INFORME LEGAL N° 09 – 2023– MDC-GAJ

A : CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABOG. FLOR DEL PILAR CARRIÓN APONTE
Jefa de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL.

FECHA : CANCHAQUE, 07 DE FEBRERO DEL 2023.



Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante expediente de registro N° 0119 de fecha 12 de enero del 2023, la Federación Departamental de Fútbol Piura, afiliada a la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, debidamente representada por su Presidente señor Juan C. Tineo Neira, solicitan Apoyo con Indumentaria Deportiva para nueve (09) equipos deportivos y dos (02) academias, que vienen participando del Campeonato COPA PERU.
- 1.2. Mediante Informe N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C, de fecha 17 de enero del 2023, la Oficina de Promoción, Educación, Deporte y Recreación, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta promover actividades culturales; asimismo, con relación a lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Canchaque, señala que no se han considerado las tallas de la indumentaria, por tanto no se sabe cuantos estudiantes cuenta cada una y la edad de los participantes para la adquisición respectiva, suponiéndose que se requiere la misma cantidad que los equipos de fútbol. Recomendando solicitar un informe a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Asesoría Legal, y de ser el caso se concrete con Acuerdo de Concejo.
- 1.3. Mediante Proveído S/N, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, coordinar el pedido, tallas, cantidad y cotización.





Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

- 1.4. Mediante Informe N° 045-2023-MDC-JUA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que realizó la indagación de mercado en la ciudad de Lima, considerando 15 polos deportivos, 15 short deportivos y 15 pares de medias deportivas para cada equipo, siendo un total de 11 juegos de implementos deportivos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	P. Unitario	P. Total
165	Polo Deportivo Material Win	S/. 32.00	S/. 5,280.00
165	Short Deportivo Material Win	S/. 22.00	S/. 3,630.00
165	Pares de medias deportivas	S/. 6.00	S/. 990.00
TOTAL			S/. 9,900.00

- 1.5. Mediante Proveído S/N, de fecha 06 de febrero del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su cobertura presupuestal correspondiente.
- 1.6. Mediante Informe N° 16-2023-MDC/GM/UPPYDE, de 07 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que en virtud del artículo 4° de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo se debe aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/. 4,950.00 soles.
- 1.7. Mediante Proveído S/N, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita informe legal a fin de solicitar aprobación de Concejo.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° Del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

- 2.2. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 25, establece como una de las atribuciones del Concejo, **la de Aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad **a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro** y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal.
- 2.3. Asimismo, en su Artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- 2.4. Que, el artículo 20° inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.
- 2.5. Que, revisado el presente expediente, presentado por la **Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque**, sobre Apoyo con Indumentaria Deportiva para nueve (09) equipos deportivos y dos (02) academias, que vienen participando del Campeonato COPA PERU; se verifica que este cuenta con la opinión favorable por parte de la Oficina de Promoción, Educación, Deporte y Recreación, la cual señala que la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta promover actividades culturales; asimismo la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que en virtud del artículo 4° de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo se debe aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/. 4,950.00 soles.

Al respecto, teniendo en cuenta que conforme al artículo 82° inciso 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, **las municipalidades fomentan el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el**





Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

vecindario en general, y existiendo un pedido por parte de la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, CORRESPONDE que a través de Acuerdo de Concejo se autorice la donación de la indumentaria deportiva solicitada, considerando lo recomendado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico. Asimismo, CORRESPONDE SE IMPLEMENTE UNA DIRECTIVA INTERNA que regule los procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Canchaque.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina:

- 3.1. Que, respecto a lo solicitado por la Federación Peruana de Fútbol Liga Distrital de Fútbol Canchaque, **CORRESPONDE** que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la donación de la indumentaria deportiva solicitada, para lo cual deberá considerarse lo recomendado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, a través de su Informe N° 16-2023-MDC/GM/UPPYDE, de 07 de febrero del 2023.
- 3.2. **CORRESPONDE SE IMPLEMENTE UNA DIRECTIVA INTERNA** que regule los procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Canchaque.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente;

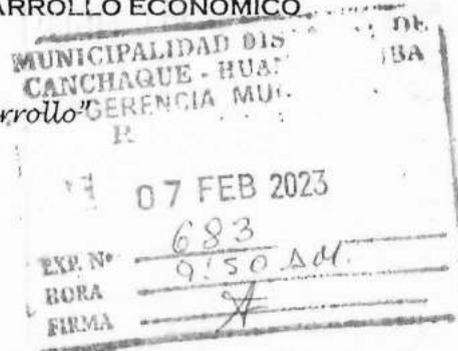
ABOG. FLOR DEL PILAR CARRION APONTE

Jefa de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 16-2023-MDC/GM/UPPYDE

A : CPC Henry G. Cortez Agurto
Gerente Municipal

De : Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico

Asunto : Informe de Disponibilidad Presupuestal

Referencia : a) Informe N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C
b) Informe N° 045-2023-MDC-JUA

Fecha : Canchaque, 07 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Antecedentes

Que, con documento de la referencia a), la oficina de División de Promoción, Educación, Deporte y Recreación informa sobre la solicitud de la liga distrital de futbol donde se requiere a esta distrital apoyo con indumentaria para 9 equipos deportivos y 2 academias "Emanuel" de Palambra y "San Francisco" de la Villa-Canchaque.

Que, con documento de la referencia b), la Unidad de Abastecimiento informa sobre la indagación de mercado realizada para atender el apoyo informado por la División de Promoción, Educación, Deporte y Recreación. Siendo el monto total la suma de S/ 9,900.00 soles.

Base Legal

DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Análisis

Que, el DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, señala los principios sobre los que se rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo así, en el inciso 1 del numeral 2.1 señala que:

1. "Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente."



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO**

Que, la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En el artículo 4-Acciones administrativas en la ejecución del gasto público señala que:

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, el monto necesario para hacer efectivo el apoyo económico solicitado con documento de la referencia a), asciende a la suma de S/ 9,900.00 soles, monto que se obtuvo de la indagación de mercado por parte de la Unidad de Abastecimiento.

Que, se ha revisado el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio fiscal y se evidencia que solo se cuenta con disponibilidad por la suma de S/ 4,950.00 soles para atender lo solicitado, no existiendo disponibilidad Presupuestal para cubrir la suma total señalada en el párrafo precedente.

Conclusiones

En virtud del artículo 4 de la Ley 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo se debe aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 4,950.00 soles.

Recomendaciones

La entidad en el marco de fomentar el deporte y la recreación en el Distrito de Canchaque para hacer efectivo el apoyo solicitado debe contar con un informe legal favorable y a su vez aprobarse dicho apoyo a través de un Acuerdo de Consejo.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

COTD/
C.c.: Archivo
Adjunto: folios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

HUANCABAMBA - PIURA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

INFORME N° 045 – 2023– MDC-JUA

AL : CPC. JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO
Administrador

DE : TEC. EDUARD FELIBERTO CORDOVA DOMINGUEZ
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

ASUNTO : INDAGACION DE MERCADO

REFERENCIA: INFORME N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C

FECHA : 02 de Febrero del 2023.

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que mediante **INFORME N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C** de fecha 17 de Enero del 2023 emitido por Luz María Julca encargada de la División de Promoción, Educación, Deporte y recreación donde informa que la Liga Distrital de Fútbol esta solicitando indumentaria para 09 Equipos y 02 Academias “Emanuel” de Palambra y “San Francisco” de la Villa - Canchaque y mediante proveído el Gerente Municipal donde indica que se coordine dicho pedido y se haga la cotización respectiva.

Como Jefe de la Unidad de Abastecimientos se realizo la Indagación de Mercado en la ciudad de Lima considerando 15 Polos Deportivos, 15 short Deportivos y 15 pares de Medias Deportivas para Cada equipo y /o Academia respectivamente siendo un total de 11 Juegos de Implementos Deportivos de acuerdo al siguiente detalle.

Cantidad	Descripción	P.Unitario	P.Total
165	Polo Deportivo Material Win	s/32.00	s/5,280.00
165	Short Deportivo material Win	s/22.00	s/3,630.00
165	Pares de medias deportivas	s/6.00	990.00
TOTAL			S/9,900.00

Siendo un monto total para cubrir dicho Apoyo de **s/9,900.00 (Nueve mil novecientos y 00/100 soles)**, por lo que sugiero se solicite la Opinión Legal Respectiva y/o La Certificación Presupuestal de corresponder y de ser el Caso que pase a Sesión de Concejo, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Señor Administrador para los fines que considere pertinentes; sin otro particular me despido.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE


Eduard F. Cordova-Dominquez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



INFORME N° 003-2023-DPEDYR-MDC-C

A : CPC HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANCHAQUE

DE : LUZ MARIA JULCA CAMPOS
(E)DIV. DE PROMOCION, EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION

ASUNTO : INFORMA SOBRE APOYO SOLICITADO

FECHA : Canchaque, 17 de enero del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANCHAQUE HUANCABAMBA
GERENTE MUNICIPAL
R
17 ENE 2023
EXP. N° 235
HORA 10:35 P
FIRMA

Es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo e informarle lo siguiente:

Que, dentro de las facultades que le otorga la ley de municipalidades N° 27972 Artículo 82, numeral 18 establece : Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Así mismo el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades faculta promover actividades culturales diversas.

La Liga distrital de Fútbol está solicitando indumentaria para 9 equipos deportivos y 2 academias "Emanuel" de Palambra y "San Francisco" de La Villa – Canchaque, en el documento que anexan no han considerado tallas de la indumentaria para los participantes de la academia, por tanto no se sabe con cuantos estudiantes cuenta cada una y la edad de los participantes para la adquisición respectiva, es de suponer que requiere la misma cantidad que los Equipos de Fútbol.

Sugiero que se solicite un informe a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, asesoría legal de esta municipalidad y de ser el caso de brindar el apoyo requerido se concretice con un Acuerdo de Concejo.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Luz María Julca Campos
JEFA DIVISION DE PROMOCION Y EDUCACION DEPORTE Y RECREACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITAMOS: APOYO CON INDUMENTARIA DEPORTIVA

SEÑOR:

JILMER GARCIA RAMOS

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

La Liga Distrital de Fútbol – Canchaque y los Delegados de los Clubs reconocidos oficialmente en la Federación Deportiva de Fútbol que viene participando del Campeonato COPA PERU, mediante la presente hacemos llegar nuestros cordiales saludos, deseándole toda clase de éxitos en su gestión frente al Gobierno Local de nuestro distrito.

Mediante la presente le hacemos de su conocimiento que, los clubs deportivos que participan en este torneo, año tras años generan sus propios gastos los que resultan ser generosos ya que hoy en día los requisitos que se exigen son mayores. Por tal motivo, es que recurrimos a usted para solicitarle su valioso apoyo con la donación de indumentaria deportiva para todos los equipos los mismos que son:

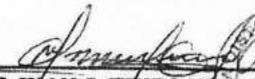
1. Club Cultural y Deportivo Vergel Andino.
2. Centro Cultural Deportivo Palambra.
3. Club Social Deportivo el Checo.
4. Club Deportivo Defensor Canchaque.
5. Club Deportivo Barrio "San Juan" - Canchaque.
6. Club Deportivo Sport Juventud los Potreros.
7. Asociación Deportiva "Jesús de Nazareno" Hualtacal.
8. Club Deportivo Mariscal Cáceres Palambra.
9. Club Deportivo los Ranchos Canchaque.
10. Club Deportivo Academia Emmanuel – Palambra.
11. Academia de Fútbol "San Francisco" – La Villa – Canchaque.



Asimismo, estamos adjuntando al presente los colores y distintivos de cada club.

Es propicias la oportunidad para reiterarle nuestro más profundo agradecimiento por su generoso aporte a la juventud deportista canchaqueña.

Atte.


PROF. JUAN C. TINEO NEIRA
DNI N°: 03242354
PRESIDENTE. LIGA DISTRITAL
CANCHAQUE.


C.C.D. VERGEL ANDINO


JOS POTREROS
DWE 415934176-



FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



Club Cultural y Deportivo Vergel Andino (color grafito y numeración del
22 para arriba) *TALLA M*





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



Centro Cultural Deportivo Palambla





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRIITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



Club Social Deportivo el Checo

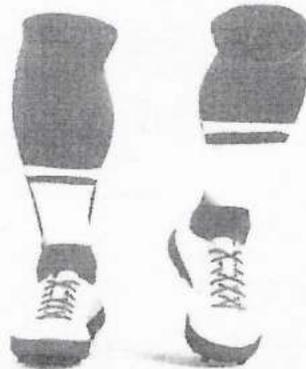




FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRICTAL DE FUTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA



Club Deportivo Defensor Canchaque





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



Club Deportivo Barrio "San Juan" - Canchaque





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



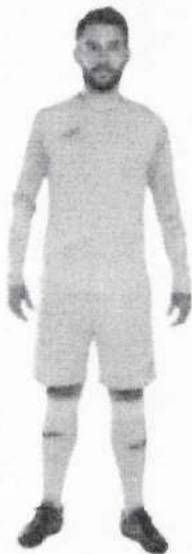
Club Deportivo Sport Juventud los Potreros



TALLA M.



ARQUEROS (TALLA L)





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRICTAL DE FUTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA



Asociación Deportiva "Jesús de Nazareno" Hualtaca





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA



Club Deportivo Mariscal Cáceres Palambla





FEDERACION DEPARTAMENTAL DE FUTBOL PIURA
AFILIADA A LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE CANCHAQUE
FUNDADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988
CON REGISTRO PUBLICO N° 11216184
AFILIADA A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL PIURA



Club Deportivo los Ranchos Canchaque

